

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 1981.-

Visto el presente expediente N° 299.871/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Sr. Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia Dr. Jorge Irusta solicita la provisión de pasajes y viáticos, con motivo de tener que trasladarse a la ciudad de Esquel para asistir al acto inaugural de la Unidad Nacional de la Patagonia; y

Considerando:

Que la asistencia a actos como los de referencia no revisten carácter de "comisión oficial", aún cuando hubieren sido autorizados por la respectiva Superintendencia.-

Que esta Corte ya se ha pronunciado en casos de solicitudes como la presente, abundando en los fundamentos para su denegación (Resolución N° 1663/80)

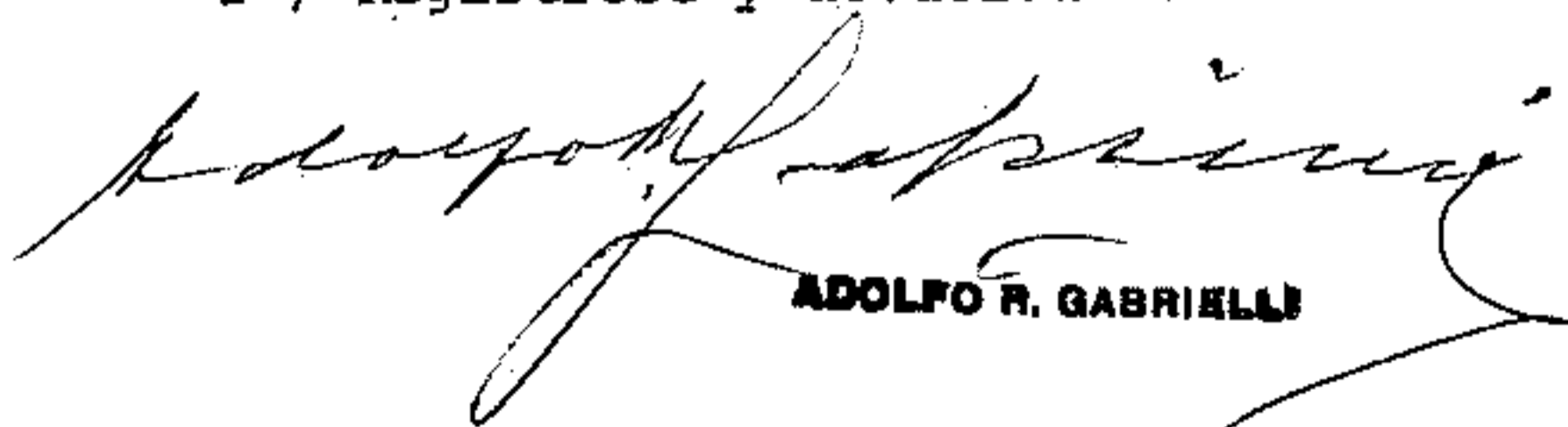
Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia Dr. Jorge Irusta.-

2°) Regístrese y devuélvase.-

m.d.
A


ADOLFO R. GABRIELLI